



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 9 de enero de 1980.—Número 4.

Página 25

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora de la SP-4.141, de Argoños a La Venta de Somo, de la SV-6.041, de Bostronizo a S. J. de Raicedo, de la SV-5.622, de Santibáñez a Selaya, y del camino municipal de Bustantegua a Campillo, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander (calle H. del Baleares, número 4), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de enero de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino de acceso a Rábago, en el Ayuntamiento

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devoluciones de fianza solicitadas por los contratistas don Manuel Fernández Rosillo y "Construcciones Panera, S. A." 25

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 25  
Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera ..... 26

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 26  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 27  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Oviedo ..... 27  
Ayuntamientos de: Ramales y Miengo ..... 27

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 28

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santillana del Mar, Miengo, Reinosa, Torrelavega y Camargo ..... 31

de Herrerías, ejecutadas por el contratista «Construcciones Panera, S. A.», vecino de calle Calderón de la Barca, 15 (Santander), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan for-

mularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de enero de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo número 127/79, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don Luis Marín Aras,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 26 de diciembre de 1979.

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo número 117/79, instruido por extravío del certificado de competencia marinera y certificado de «Mecamar» de don Antonio Rodríguez Alonso,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 3 de enero de 1980.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo número 127/79, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don José Luis Ortiz Fernández,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 3 de enero de 1980.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Eustasio Tapioles Ramos, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera y presidente de la Junta Local de Alistamiento del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (aprobado por Decreto número 3.807 de 6-11-69), se va a proceder en este Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera a la formación del alistamiento para el Servicio Militar Activo de la Armada de todos los inscritos de la matrícula naval del citado Trozo, que dentro del año 1980 cumplen los diecinueve (19) años de edad y los que excedieron de la edad indicada sin haber cumplido los 37 en el año citado, no

hubieran sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior.

Y para que así conste, a los efectos de alistamiento y conocimiento de los interesados, lo firmo, en San Vicente de la Barquera a los 2 días del mes de enero de 1980.—El ayudante, Eustasio Tapioles Ramos. 9

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 306/75, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en representación de don Angel y don Fernando Herrera Calleja, contra don José Luis Caparrós Buendía, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

A) Urbana-12. Piso 5.<sup>o</sup>-M a la izquierda subiendo por la escalera del portal 7 del edificio F. G. de la Unidad Residencial Piquío de esta ciudad en El Sardinero; está situado en la planta 5.<sup>a</sup> de vivienda del edificio, sin contar con la del sótano y bajo, teniendo su acceso por el portal 7. Ocupa una superficie de 196 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, de los que 48 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados corresponden a terraza, distribuido en hall, comedor-estar, cuatro dormitorios y cuarto de baño y aseo. Linda: al Norte, con parte de la finca, no identificada; al Sur, Avenida de los Infantes; Este, piso tipo H o derecha y escalera, y Oeste, con la calle de Cruces y el edificio E. Le corresponde una participación en la propiedad de comunidad general del 1,95%.

B) Urbana-1-16. Dependencia o garaje en planta de sótano del

edificio de la Unidad Residencial Piquío de esta ciudad, de 24 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con zona destinada a accesos y maniobras comunes de todas las dependencias o plazas de garaje que forma la finca uno con el local que por división a pasado a ser la finca independiente uno-A; Este, con la dependencia o plaza 1-17 y local que por división ha pasado a ser la finca independiente 1-A (y local que por división ha pasado a ser la finca independiente 1-A), y Oeste, con zona destinada a acceso y maniobra común para todas las dependencias o plazas de garaje que forman la finca uno.

C) Urbana 21. Piso 1.<sup>o</sup> izquierda subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 44 de Antonio López de esta ciudad, sito en la planta 1.<sup>a</sup> de pisos y a la parte del Este. Linda: por su frente Sur, con Antonio López; Norte, con casa número 9 de la calle Leopoldo Pardo y patio común; Este, con casa número 42 de Antonio López, y Oeste, caja de escalera y ascensor de la casa. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados.

Las inscripciones en el Registro Civil constan en autos y la valoración pericial de las mismas es la siguiente: cuatro millones doscientas cinco mil pesetas, la primera; doscientas cuarenta y cinco mil, la segunda, y un millón quinientas mil pesetas la tercera.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate o subasta será para cada finca subastada el de la valoración pericial anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicha cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del veinticinco por ciento de expresada canti-

dad o tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas o gravámenes al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 461/78, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución sentencia, promovido por don Manuel Estrada Martín, vecino de esta ciudad, contra los esposos don Román Diego Peña y doña Pilar Ingelmo Barquín, vecinos de esta población, con domicilio en calle Pomar, 9, bajo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el inmueble embargado a los demandados, digo, el vehículo embargado a los demandados, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de enero próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca «Simca», modelo 1.200, matrícula S-68.711, valorado en 60.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado al vehículo objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el vehículo objeto de subasta se halla depositado en poder del demandado, señor Diego Peña, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen, y el rematante deberá consignar el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. No se ha aportado certificación de cargas, y todas las existentes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 28 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE OVIEDO

#### Anuncio de subasta

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia del número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Compañía Mercantil Vehículos Motores, S. A., representada por el procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, contra don Francisco Amo Pernía, mayor de edad y vecino de Santander, con domicilio en calle de Cádiz, número 20, sobre reclamación de cantidad, cuantía 152.037 pesetas. En cuyo procedimiento, y en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán como de la propiedad del demandado.

Fecha, lugar y condiciones de la subasta: El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audien-

cia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero de 1980, y horas de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

«Urbana: Número 11, piso quinto derecha, subiendo por la escalera, del cuerpo del edificio señalado con el número 58 de la calle Antonio López, de la ciudad de Santander, que ocupa una superficie útil aproximada de 102 metros cuadrados, y que linda: Sur, calle Antonio López; Norte, patio de la finca; Este, caja de escalera y patio y piso quinto izquierda, y Oeste, casa número 60 de la misma calle. Inscrito al tomo 216-2.ª, folio 214, finca 18.185».

Dicho bien ha sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas (pesetas 1.600.000).

Dado en Oviedo a 13 de diciembre de 1979.—El juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

#### Anuncio de subasta

1. Es objeto de la presente subasta la enajenación, por separado, de las escuelas de Helguero y Guardamino, propiedad de este Ayuntamiento.

2. Precio mínimo. — 988.660 pesetas la escuela de Helguero y 496.720 pesetas la escuela de Guardamino. Se hace constar que los edificios están ya desafectados del servicio de enseñanza.

3. Forma de pago.—El importe de la adjudicación, así como los gastos de subasta y escrituración que se llevarán a efecto serán

abonados por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación de la adjudicación definitiva, la cual tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acuerdo corporativo de adjudicación definitiva.

4. En el caso de no acudir el adjudicatario al Ayuntamiento para la formalización de dicha adjudicación y pago del importe correspondiente en el día que se le cite, se adjudicará el inmueble al siguiente postor, con pérdida del primero de la fianza depositada.

5. Fianza.—Para poder optar a la subasta será preciso haber prestado fianza en metálico de las cantidades siguientes: 49.430 pesetas por la Escuela de Helguero y 24.835 pesetas por la de Guardamino.

6. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día vigesimoprimerio hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas hasta las 13 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, las cuales deberán ser presentadas en sobre cerrado, acompañadas de resguardo de haber constituido la fianza provisional.

7. Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando asimismo expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

8. Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en relación con la subasta de las antiguas escuelas de Helguero y Guardamino, enterado del pliego de condiciones, ofrece por la escuela de... la cantidad de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Ramales de la Victoria a 6 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

### Anuncio subasta

Objeto.— Construcción de un refugio para niños en las inmediaciones de la concentración escolar de Cuchía.

Tipo.—695.626 pesetas.

Garantías.—La provisional, pesetas 13.913. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de don..., domicilio...), se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que se terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación; procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Miengo, 24 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital al número 484/79, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en nombre y representación de don Francisco Javier Laso Sánchez, mayor de edad, casado, representante, vecino de Torrelavega, contra los herederos testamentarios y legítimos de don Ambrosio Rojo Agüero y otros, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de circulación, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a 11 de diciembre de 1979. Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos acompañados y sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado, y presentado el procurador señor Nuño Palacios, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente mediante escritura de poder otorgada a su favor y que le será devuelta quedando testimonio suficiente en autos, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados conocidos, emplazándoles seguidamente para que comparezcan en los autos personándose en forma y contestándola dentro del plazo de nueve días que se les concede a tal fin; llamándose por edictos a los demandados desconocidos e inciertos herederos testamentarios y legítimos de don Am-

brosio Rojo Agüero, a quienes se concede el plazo de nueve días para comparecer en autos, haciendo todos ellos los apercibimientos del caso, debiendo los edictos fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, uno, y publicarse el otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando el procurador actor de que esto ocurra. Al primer otrosí se está a lo acordado y se tiene por hecha la manifestación que contiene el segundo. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. Firmado: E./ Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos expresados en el encabezamiento, se expide el presente, que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 12 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 347/79, se tramita expediente de dominio a instancia de don Donato Fernández Serrano, mayor de edad, casado con doña Manuela García Gutiérrez, industrial y vecino de Santander, Monte, barrio San Miguel, número 8, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: «Urbana. En el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio de San Miguel, sitio de Resconorio, una casa de suelo a cielo con su correspondiente corral, señalada con el número 13, consta de planta baja, piso principal y pajar, mide siete metros veinte centímetros de fachada por quince metros nueve centímetros de fondo, teniendo a su espalda, o sea, al Norte, un terreno posesión accesorio de la casa de cabida cinco carros y me-

dio, o sea, ocho áreas y veintisiete centiáreas, y todo como una sola finca. Sur o frente linda con su corral y, seguido, vía pública; Norte o espalda, carretera; Este, Leonardo Puente, y Oeste, Manuel Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, en el libro 207 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 237, finca número 4.879, inscripción 15, de fecha 12 de junio de 1915, a nombre de don Matías Toca Torre.

Citándose y convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 261/79, a instancia de la entidad «Marga, S. A.», de Santander, representada por el procurador señor Aguilera San Miguel y dirigida por el letrado don Marino Fernández-Fontecha Saro, se tramita expediente de suspensión de pagos de dicha entidad, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto, declarando el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha empresa, y señalado para la convocatoria a la Junta General de Acreedores para el día 23 de febrero de 1980, y horas de las nueve y media, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto ha quedado citada la entidad suspensa, el Ministerio Fiscal, y acordando la citación de los acreedores residentes en el partido por medio de cédula y por carta certificada a los

no residentes, haciéndose extensible la citación por este conducto para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia—En la ciudad de Torrelavega a 27 de diciembre de 1979. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 470/78, en reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios, promovidos por don Valentín Almenar González, mayor de edad, casado, fabril, vecino de Mondragón, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendido por el letrado don Juan B Pereda Zurita, contra don José María Pelayo Pernía, mayor de edad, casado, conductor, vecino de esta población, declarado en rebeldía; Compañía de Seguros Victoria Meridional, S A., con domicilio social en Madrid, también declarado en rebeldía, y contra don Manuel

Blanco Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don José Churiaque Ubierna.

Fallo: Que debo estimar en lo sustancial la demanda interpuesta, reduciéndose tan sólo en su aspecto cuantitativo, condenando como condeno conjunta y solidariamente a los demandados don José María Pelayo Pernía, don Manuel Blanco Varela y Compañía de Seguros Victoria Meridional, S. A, a que abonen al demandante don Valentín Almenar González la suma de 1.298.471 pesetas por los conceptos que se recogen en los considerandos 3.º, 4.º y 5.º de esta sentencia, no habiendo lugar a hacer condena por los gastos que se expresan en el sexto considerando, pues ya han sido satisfechos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a los demandados don José María Pelayo Pernía y Victoria Meridional, S. A., por medio de edictos, a no ser que se solicite una notificación personal por parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 27 de diciembre de 1979. — El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso - Administrativo

###### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 508 de 1979, interpuesto por «Tabacalera, S. A.», representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolu-

ción de la Dirección General de Trabajo, de fecha 30 de octubre de 1979 (expediente 4.634/79), resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 12 de julio de 1979, referente a valoración de puestos de trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso - Administrativo

###### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 481 de 1979, interpuesto por don Francisco Santiago Lasúen, representado por el procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra acuerdo dictado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, en 30 de julio de 1979, en expediente sobre clasificación profesional relativo a citado recurrente, don Francisco Santiago Lasúen, al servicio de la empresa «Cementos Alfa, S. A.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estableci-

do en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de noviembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso - Administrativo

###### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 491 de 1979, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima «Mancisidor Hermanos, S. A.», representada por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Liendo, de fechas 5 de junio y 4 de octubre de 1979, referentes a la delimitación del terreno cedido mediante subasta a la Sociedad recurrente, por incumplimiento de contrato por parte de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso - Administrativo

###### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 478 de

1979, interpuesto por «Steel Beton Española, S. A.», representada por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1979, dictado en la reclamación económica número 315/78, por el que se confirma la liquidación 4.592, practicada por la Abogacía del Estado, concepto de transmisiones patrimoniales, contra la que se interpuso por la recurrente, reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y su provincia, en funciones del titular de la número dos, don Jesús Souto Prieto,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.590/79, promovidas por don Julio Trueba Talledo, contra don Gregorio Sebastián Unzúe, don Marcelino Sebastián Unzúe, don Pedro Talledo González, don Pedro Vivanco Gómez y cualquier otro socio desconocido del primeramente citado demandado don Gregorio Sebastián Unzúe, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 21 de febrero de 1980, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura número dos, debiendo comparecer

las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Marcelino Sebastián Unzúe, don Pedro Talledo González, don Pedro Vivanco Gómez y a cualquier otro socio desconocido de don Gregorio Sebastián Unzúe, actualmente en desconocido paradero todos ellos, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de diciembre de 1979.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

2.761

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 809 de 1978, sobre daños en colisión, cito en forma legal al denunciado Santiago J. Gil Egea, actualmente en ignorado paradero, para el día 4 de febrero, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 7 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible).

2.782

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Lorenzo Teja Torre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de la segunda transformación de

la madera-carpintería, a emplazar en Peña Castillo, barrio de Adarzo, lugar de «El Campón», número 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 24 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Fernando Basa Muro, como director gerente y en nombre y representación de la empresa «Seida, S. A.», ha solicitado licencia para la instalación de una planta para la fabricación de autocares en el terreno de su propiedad situado en Valle-gón (Sámano), de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boltín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 15 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1979, aprobó las nuevas ordenanzas sobre los siguientes conceptos impositivos:

- 1.—Licencias urbanísticas.
- 2.—Recogida de basuras.

3.—Contribuciones especiales.

4.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Lo que se pone en conocimiento del público, y por ello quedan expuestas al mismo por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan, en su caso, conforme a lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reg. de Haciendas Locales.

Santillana del Mar a 28 de diciembre de 1979. — El alcalde, Francisco J. Rosino Mata.

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal la implantación de la ordenanza del recargo municipal sobre rendimiento del trabajo personal (profesionales y artistas) y su tarifa, se encuentra expuesta al público, en unión del correspondiente expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 4 de diciembre de 1979. El alcalde (ilegible).

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal la nueva ordenanza sobre recargo municipal sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y la elevación de su tarifa del 70 al 100 por 100, se encuentra expuesta al público, en unión del correspondiente expediente, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, en los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 4 de diciembre de 1979. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Edicto*

Don José Manuel Hoyos del Río solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gasóleo, de 10.000 litros de capacidad, en Reinosa, calle General Sanjurjo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 6 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por don José Cano Crespo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un garaje-taller de camiones de transporte en el pueblo de Campuzano, de este término municipal.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

2.650

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por don José Cano Crespo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instala-

ción de un taller de tapicería en el pueblo de Campuzano, de este término municipal.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

2.649

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Habiéndose solicitado por don Bernardino Ortega Mier licencia para la construcción de un establo para ganado vacuno y estercolero en el barrio Ladredo, del pueblo de Camargo, se pone en general conocimiento a fin de que quien lo estime procedente pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 17 de diciembre de 1979. — El alcalde, José María Bárcena.

2.735

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)